

Acuerdo No. 56 del 23 de Agosto de 2021

Según Acta del Consejo Superior No. 109 del 20 de Agosto de 2021, mediante la cual se aprueba la Reforma y Actualización del Reglamento Estudiantil de UNICOLOMBO y se autoriza al Rector de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO a implementar la reforma aprobada.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, UNICOLOMBO en uso de sus facultades reglamentarias en particular las que confiere los literales f) y u) del artículo 31 del estatuto general de la Fundación.

CONSIDERANDO

Que según el literal a), c) y d) del artículo 39 de los estatutos vigentes de la Institución, es función del Rector entre otras, dirigir las labores académicas, trabajar por el engrandecimiento de la Institución de conformidad con la delegación, coordinar las actividades de las distintas Facultades, Institutos y servicios Universitarios dentro de las leyes y reglamentos que rigen LA FUNDACIÓN y cuidar de que se ajuste al espíritu de esta y a las exigencias legales, para el cumplimiento de las funciones y objetivos de la Fundación.

Que UNICOLOMBO, es una institución que enmarca su actuar en el principio de la autonomía universitaria, y en consecuencia de ello, tiene su reglamento estudiantil, mediante el cual se establecen requisitos y obligaciones razonables y constitucionalmente legítimas, que se orientan a satisfacer las necesidades del proceso educativo.

Que como fundamento, para mantener estándares de calidad, UNICOLOMBO en desarrollo de una cultura de mejora permanente, incentiva la revisión y actualización de sus reglamentos y políticas institucionales, para la regulación de los procesos académicos de profesores, estudiantes y personal administrativo.

Que el Dr. Mario Ramos Vélez, en su calidad de Rector, presentó al Consejo Superior la solicitud de aprobación de reforma y actualización del reglamento estudiantil de UNICOLOMBO, el cual se aplicará a todos los estudiantes de pregrado de los programas académicos ofertados y desarrollados en la Fundación Universitaria Colombo Internacional - UNICOLOMBO de conformidad con la actualización aprobada.

ACUERDA:

Artículo Primero: Aprobar la reforma y actualización del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO, modificando el capítulo XVI que regula aspectos relacionados con el bilingüismo, en su artículo 109.

Artículo Segundo: Aprobar la reforma y actualización del artículo 109 del Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria Colombo Internacional- UNICOLOMBO, en los siguientes términos:

“ARTICULO 109: Los estudiantes de todos los programas académicos, con excepción del programa de Licenciatura en Bilingüismo con Énfasis en inglés y Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros, que se matriculen por primera vez en Uicolombo, a partir del primer periodo del año 2019, cursarán la asignatura de Taller de Lengua Inglesa, semestralmente.

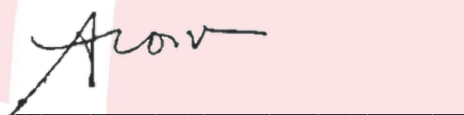
PARAGRAFO UNO: Los estudiantes que ingresen por homologación podrán cursar Taller de Lengua Inglesa en la modalidad diaria de dos (2) horas.

PARAGRAFO DOS: En los casos descritos en el presente artículo, con excepción del programa de Licenciatura en Bilingüismo con énfasis en inglés y Tecnología en Gestión de Servicios Turísticos y Hoteleros, la asignatura de Taller de Lengua Inglesa no tendrá una calificación única del 100% y será calificada en las fechas establecidas en el calendario académico aprobado”.

La presente reforma rige a partir de su publicación en la Institución Universitaria.

Comuníquese y Cúmplase.

Dado en Cartagena de Indias, a los veintitrés (23) días del mes de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2021).



AUGUSTO COVO TORRES

Secretario del Consejo Superior